

Transferencias de Partidas en el Pliego de Justicia y Culto

DECRETO-LEY N° 17300

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 122. "Bonificación por movilidad", del Programa VIII Régimen Eclesiástico, Asignación N° 11, y 122. "Bonificación por movilidad", del Programa IV — Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, Asignación N° 4, Sub-Pliego Unico — Dirección y Administración General, del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio la Partida N° 124. "Bonificación por especialización", del Programa VIII — Régimen Eclesiástico, Asignación N° 11, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del Artículo 52° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional del Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencias de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 13,200.00):

SUB-PLIEGO UNICO — Dirección y Administración

General

PROGRAMA VIII — Régimen Eclesiástico

ASIGNACION N° 11

De la Partida:

124.—Bonificación por espe.

cialización S/. 13,200.00

PROGRAMA VIII — Régimen Eclesiástico

ASIGNACION N° 11

A la Partida

122. — Bonificación por movi-

lidad

S/. 8,800.00

S/. 13,200.00 S/. 8,800.00

PROGRAMA IV — Dirección General del Servicio

Civil y Pensiones

ASIGNACION N° 4

A la Partida:

122. — Bonificación por movi-

lidad

4,200.00

TOTALES S/. 13,200.00 S/. 13,200.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Justicia y Culto.

Teniente Gral. FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación Pública.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada EP. ANGEL VALDIVIA MOREIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y A.S.

General de Brigada EP. JOSÉ BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima 10 de Diciembre de 1968.

General Div. EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General Div. EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Contralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ..

General de Brigada EP. ANGEL VALDIVIA MOREIBERON.